I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000365

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2014

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
26 MAR 2014

Cerrillos, 03 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/640/2014, el Ord. N°510/084/2014 y fotocopia del Memorándum N°510/543/2013, ambos de la Jefa del Departamento de Educación Municipal; la fotocopia del Ord. N°408/144/2013 de la Jefa de Remuneraciones de Educación; los Decretos Alcaldicios N°201/275/2010, N°202/224/2011, N°201/475/2012 y N°201/460/2011; el D.F.L. N°1 de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Finiquito del Trabajador; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/275/2010, se aprobó el Contrato de Trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **ALBA DIAZ BARROS,** cédula de identidad N°9.706.586-1, para que se desempeñe como Asistente Dental en el Módulo de la Escuela Estrella Reina de Chile, modificado por los Decretos Alcaldicios N°201/224/2011 y N°201/475/2012.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 161, inciso 1°, del Código del Trabajo, se pone término a la relación laboral de la trabajadora, a contar del 01 de marzo de 2013, esto es "por necesidades de la empresa".

El Finiquito del Trabajador, de fecha 25 de noviembre de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Finiquito de Trabajador, de fecha 25 de noviembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **ALBA DIAZ BARROS,** cédula de identidad N°9.706.586-1, mediante el cual declara haber recibido el total de las remuneraciones del fallecido por el período trabajado y recibe la cantidad de $1.098.564.- (un millón noventa y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos) por concepto de años de servicios líquidos a cancelar. De la misma forma se deja constancia que las cotizaciones previsionales del período trabajado se encuentran íntegramente pagadas, acompañándose la documentación que acredita el pago de las mismas.

2. El Finiquito del Trabajador que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
03 ABR. 2014
JEFE (S) DE UNIDAD DE REGISTRO
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000365

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2014

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.23.01.004 "Desahucio e Indemnizaciones" del presupuesto de educación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal(s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/mmj

Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M.
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web